



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 27 MAYO 1985

Expte. N° 4.096/84

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con la reapertura de la carrera de Antropología; teniendo en cuenta el informe de la comisión ad-hoc, creada por la resolución rectoral N° 424-84, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 2 de Mayo de 1985)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar en general el dictamen N° 22 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, del 15 de Abril pasado.

ARTICULO 2°.- Derogar las resoluciones Nos. 192-DI-76 y 142-80.

ARTICULO 3°.- No reabrir la reinscripción a primer año, ni incorporar nuevos alumnos de la carrera de Antropología, hasta tanto no se apruebe el nuevo plan de estudios para la misma.

ARTICULO 4°.- Encomendar a la Facultad de Humanidades la elaboración de un proyecto de nuevo plan de estudios de la carrera de Antropología, a aplicar a partir del período lectivo 1986, en el que se deberá indicar la forma de extinción del plan / de estudios vigente, como asimismo analizar los distintos aspectos señalados por / la comisión ad-hoc y que fueron consignados en el dictamen N° 22/85 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
Rector Normalizador Sustituto

RESOLUCION N° 313 - 85